



## Resolución Jefatural N° 048-2021-ATU/GG-OA

Lima, 21 de abril de 2021

### VISTOS:

El Memorando N° 454-2021-ATU/DO, emitido por la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 000135-2021-ATU/DFS, de la Dirección de Fiscalización y Sanción; los Memorandos N° D-000352 y 000355-2021-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D-000160-2021-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2021-ATU/GG-OA de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2021, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Memorando N° 454-2021-ATU/DO, de fecha 13 de marzo de 2021, la Dirección de Operaciones solicita a la Oficina de Administración realizar las gestiones respectivas para atender el Informe N° 495-2021-ATU/DO-SSTR, de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular que requiere el abastecimiento de materiales e insumos de limpieza, como la compra de jabón de tocador líquido (3820 unidades), para lo cual adjuntan las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, mediante Memorando N° D-000135-2021-ATU/DFS, de fecha 05 de abril de 2021, la Dirección de Fiscalización y Sanción solicita a la Oficina de Administración la “Adquisición de agua de mesa sin gas en envase descartable”, en atención al requerimiento de la Subdirección de Fiscalización efectuado a través del Informe N° D-000102-2021-ATU/DFS-SF, para lo cual adjuntan las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, mediante Informe D-000160-2021-ATU/GG-OA-UA, de fecha 20 de abril de 2021, la Unidad de Abastecimiento presenta la documentación correspondiente para la inclusión de dos (02) procedimientos, solicitando la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, señalando que, el procedimiento de selección “Adquisición de Materiales de Limpieza y Desinfección para la Infraestructura del COSAC (Jabón de tocador líquido x 1 gal)”, y; “Adquisición de Agua de Mesa sin gas en envase descartable” no se encuentran programados en el PAC inicialmente aprobado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, dispone que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2º del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre competencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° D-000352-2021-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000995, para la “Adquisición de Materiales de Limpieza y Desinfección para la Infraestructura del COSAC”, por un monto ascendente a S/ 145 076.44 (Ciento cuarenta y cinco mil setenta y seis con 44/100 soles);

Que, en el Informe N° 0010-2021-ATU/GG-OA-UA-JCEU, de fecha 20 de abril de 2021, el personal encargado de elaborar los informes de indagación de mercado, informa que de los productos solicitados para la “Adquisición de Materiales de Limpieza y Desinfección para la Infraestructura del COSAC”, debe ser incluido en el PAC de la Entidad, la compra de Jabón de tocador líquido x 1 gal, por el monto ascendente a S/ 108 182.40 (Ciento ocho mil ciento ochenta y dos con 40/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-000355-2021-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000991, para la “Adquisición de Agua de Mesa sin gas en envase descartable”, por un monto ascendente a S/ 173 922.56 (Ciento setenta y tres mil novecientos veintidós con 56/100 soles);

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2021, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin de incluir dos (02) procedimientos;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-ATU/PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2021, con la inclusión de dos (02) procedimientos, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por:  
AZURIN GONZALES Giannina  
Evelyn FAU 20604932964 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/04/2021 20:27:53-0500

Firmado digitalmente por:  
GUEVARA ZAPATA Jorge Luis  
FAU 20604932964 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/04/2021 18:27:08-0500





### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : ATU

D) UNIDAD EJECUTORA : 1717

E) RUC : 20604932964

F) PLIEGO : MTC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
12	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 gal	5313160800385300	13 - Galon	3820	1 - Soles	S/.	108,182.40	15	01	00	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
13	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS EN ENVASE	5020230100003199	40 - Unidad	156800.00	1 - Soles	S/.	173,922.56	15	01	00	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad			0 - SI	

Firma Digital  
  
 Firmado digitalmente por:  
 GUEVARA ZAPATA Jorge Luis  
 FAU 2050402064 hand  
 Motivo: Dey V° B°  
 Fecha: 15/04/2021 09:45:54-0500